

## Acta no 44

Asistentes:  
Presidente:  
D. Roque Bernado  
Secretario  
D. Luis de la Fuente  
Vocales:  
D. Luis Morillado Pérez  
D. Emilio Anaya Gómez  
D. Antonio Cambos  
D. Manuel Casó  
D. José Alcalá Sánchez  
D. Antonio Postos  
D. Eduardo García Pérez

En la ciudad de Córdoba a las quince y media, horas del día 18 Enero de 1958, en las Oficinas Generales de la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas Mercuricas, se reunió la Junta de este Jurado de Empresa, estando integrada por los señores relacionados al margen, para tratar del siguiente -

Orden del Día:

- 1º Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2º - Distribución de premios al personal empleado y asimilado.
- 3º Asuntos de trámite.
- 4º Ruegos y Preguntas.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se procede por el Secretario a dar lectura al acta de la reunión anterior, que es aprobada por unanimidad.

En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Sr. Presidente procede a la entrega de los premios de puntualidad y asistencia, correspondientes al año 1955, a empleados y subalternos, tras unas elocuentes palabras en las que el tesoro y la asistencia en el trabajo, que se ven premiados, como en esta ocasión, moral y materialmente.

En el tercer punto del Orden del Día, el Sr. Bernado informa que como consecuencia de gestiones realizadas por la Empresa, se ha procedido al pago por parte de la Cia de Seguros de Accidentes de Trabajo, de la repercusión económica en las indemnizaciones del Seguro, como consecuencia de las modificaciones de tarifas de destajos, en virtud de la Orden de 26 Octubre de 1956. Dichos con retraso, obligados por las circunstancias, pero con retroactividad al 1º de Noviembre de 1956, y asin-

cuando quedaban algunos todavía por cobrar, serian avisados señalándoles un plazo reducido para ello.

También informa el Sr. Penedo, de que ha sido elevada una consulta al Ministerio de Empleo, sobre el alcance de la modificación del Reglamento establecida por Orden del 15 de febrero de 1958, referente a los quinquenios, sobre si han de ser valorados en relación a la categoría actual ostentada, habiendo sido informados de que en breve, saldrá una disposición aclarando este asunto, en el sentido de que no ha lugar a esperar a la elevación de categoría o cambio de grupo profesional, es decir que a partir de 1.º de Marzo, todas los quinquenios se valorarán con arreglo a la categoría que tenga cada cual en dicha fecha. En cuanto salga esta disposición, se regularizarán los quinquenios, tanto en su número por computarse los servicios prestados en el periodo de leventalidad, como en el de su valoración.

También asegura que se está dando efectividad a todas las modificaciones establecidas en el Reglamento Nacional, habiéndose procedido ya a la supresión de la categoría de especialista de 2.º, habiendo quedado todos clasificados en la nueva categoría de especialista; así mismo se está procediendo a la fijación de los nuevos sueldos a los listos, albañiles y auxiliares admiñistrativos, que lleven más de 5 años en el desempeño de la misma función.

También da cuenta de que se van a iniciar las gestiones en los Organismos de Empleo, para conseguir rápidamente la implantación del pago mensual al personal obrero, no habiendo presentados aún la documentación en la Sección de Empleo,



por estar en estudio, algunas modificaciones en los  
impresos a utilizar.

No hubo mas asuntos que tratar, por lo que  
se levantó la sesión a las diecisiete horas, de  
todo lo cual, como Secretario, certifico.